

DIARIO DE MADRID

DEL LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 1810.

S. Lázaro Ob., y S. Franco de Sena.—*Quarenta horas en el oratorio del Espíritu Santo, calle de Valverde.*



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
-Épocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 22 de la luna.
7 de la m.	2 b. de o.	26 p. 4 $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	Salc el sol á las 7
12 del dia.	6 s. o.	26 p. 4 $\frac{1}{2}$ l.	Norte y D.	y 24 m. y se pone
5 de la t.	5 s. o.	26 p. 4 l.	Norte y D.	á las 4 y 36.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 31 de octubre de 1810.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del Estado, REI de las Españas y de las Indias.

»Queriendo atender á la subsistencia de las religiosas de los conventos extinguidos de Madrid por nuestros decretos de 13 de junio, 20 de agosto y 21 de setiembre de este año, que se han trasladado á otros, y no se hallan con medios para mantenerlas por el notable atraso y desfallo que de muchos años padecen en sus rentas, consistentes muchas de ellas en juros, créditos, efectos de villa, y otras imposiciones y consignaciones de imposible ó difícil cobranza; y deseando igualmente, en atención á las cantidades con que contribuyeron á su entrada en el claustro para su manutencion en él; asegurársela á estas y á las demas religiosas que en uso del permiso concedido por nuestros decretos hayan preferido ó prefirieren dexar libremente la clausura: oido nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTICULO I. Concedemos á las religiosas de los conventos extinguidos de Madrid, que se han trasladado á otros, la pensión de quatro reales diarios para su manutencion en ellos.

ART. II. La misma pensión disfrutarán las de los conventos que en adelante se suprimian y se trasladaren á otros para seguir en ellos la clausura.

ART. III. Para asegurar á estas religiosas el pago de los quatro reales diarios de su pensión, y la de los seis á las que en uso del permiso concedido por nuestros decretos hayan dexado ó dexaren el claustro, se les señalará la finca ó fincas de los mismos conventos, cuya renta corriente nos parezca bastante á cubrir el valor de sus pensiones.

ART. IV. Estas pensiones quedarán á beneficio del tesoro público segun vayan falleciendo las religiosas que las disfrutaban; para cuya ob-

jeto pasarán noticia las prelatas ó superiores de los conventos donde aquellas se hallasen al ordinario ó visitador eclesiástico de quien dependan, y al prefecto de la provincia, quienes respectivamente lo comunicarán á nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda.

ART. V. Nuestros expresados ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda quedan encargados del cumplimiento de este decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M., el ministro secretario de Estado—Firmado—Mariano Luis de Urquijo.”

S. M. ha señalado los dias que se expresan en el estado siguiente para la celebracion de las 18 extracciones de la renta de la loteria en el año de 1811; á saber: las nueve generales, y las otras nueve para Madrid y sus inmediaciones. Al mismo tiempo ha resuelto S. M. se uniforme el pago de las ganancias, satisfaciendo en todas las extracciones por las suertes y sus premios lo mismo que se ha dado hasta aqui en las ordinarias, quedando extinguidas las llamadas extraordinarias. Igualmente ha resuelto S. M. que la lista de doncellas continúe en las nueve extracciones generales á favor de las que componen los establecimientos piadosos, que en dos de las particulares se incluyan las hijas de los dependientes de la propia renta, y que las siete restantes queden á favor de las viudas y huérfanas de los empleados que hayan muerto por la justa causa del Rei, ó de las familias que hayan padecido mucho por el mismo motivo.

Extracciones generales.

1. ^a	En 7 de enero. Dista de la anterior general...	35 dias.
2. ^a	En 18 de Febrero.	42
3. ^a	En 1. ^o de abril.	42
4. ^a	En 13 de mayo.	42
5. ^a	En el miércoles 25 de junio.	43
6. ^a	En 5 de agosto.	41
7. ^a	En 9 de setiembre.	35
8. ^a	En 21 de octubre.	42
9. ^a	En 2 de diciembre.	42

Idem particulares.

1. ^a	En 28 de enero. Dista de la anterior.	37 dias.
2. ^a	En 11 de marzo.	42
3. ^a	En 22 de abril.	42
4. ^a	En el sábado 1. ^o de junio.	40
5. ^a	En 15 de julio.	44
6. ^a	En 26 de agosto.	42
7. ^a	En 30 de setiembre.	35
8. ^a	En 11 de noviembre.	42
9. ^a	En 23 de diciembre.	42

AVISO AL PÚBLICO.

Postura hecha en la prefectura de esta provincia de Madrid á bienes nacionales vendibles en pública subasta, conforme al real decreto de 16 de octubre de este año, en el dia de ayer 16.

En la provincia de Córdoba: 115 aranzadas y un octavo de olivar y estacada en 18 suertes, y en distintos partidos de los términos de la ciudad de Lucena y villa de Cabra, con una viga de molino y todas sus alpatanas en la calle ancha de dicha ciudad, arrendado cada año en 8568 rs. en metálico, 3 fanegas de accituna y 12 arrobas de aceite. . . . 113136 113136

El primer remate de esta finca se ha de celebrar el día 29 de este mes en una de las salas del extinguido consejo de Indias, casa llamada de los consejos, á las 10 de su mañana.

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Andres Rincon, maestro sastre, que vive calle de la Cruz, esquina á la de la Vitoria, núm. 14, cuarto principal, participa á todos los señores militares y demás caballeros particulares, hace de vestir con el debido esmero y prolijidad, todo trabajado de última moda, á los precios siguientes: por la hechura de un frac ó levita 45 rs. vn., por un uniforme 55, por un par de calzones ó pantalones 20, y por un chaleco 14.

Dofia Josefa Aguilar continúa haciendo los bragueros de nueva invencion, sin hierro, mas cómodos que los elásticos de hierro, sin que impidan ejercer las funciones naturales del cuerpo, y que evitan las hernias: tambien hace suspensorios para montar á caballo con entera libertad: bragueros para la curacion de los niños; y otros para las quebraduras del ombigo: advirtiendo que por cada braguero de dos lados lleva 50 rs., por el de un lado 30, y las demás obras las hará con la mayor equidad. Vive calle del Olivo alto, núm. 4, cuarto 2.º

Una señora viuda que vive en un cuarto inmediato á la Puerta del Sol, desea alquilar su casa, quedándose ella con una sola pieza para su habitacion, ó bien alquilará otra pieza libre, uno ú otro con muchísima equidad, y con el fin de aliviarse del alquiler de dicha su casa. Darán razon en el café del Sol, calle de los Preciados.

Se necesita una buena cocinera, á la qual se pagará bien. Darán razon en la calle de Fuencarral, pasada la de Santa Brígida, casa núm. 7, cuarto baxo.

En la calle de la Visitacion, junto á la del Príncipe, cuarto baxo, n.º 15, se quitan manchas (no dexando olor alguno) aunque sean de meadas de perro ó gato, limon ó naranja, y algunas de tinta; advirtiendo que estas últimas han de hallarse en paños (excepto las de tinta), y aun quando esté comido el color quedarán buenas. Tambien se limpian los bordados, dexándolos como nuevos.

LIBROS.

Los Añalejos de Madrid y del arzobispado para los clérigos para el próximo año de 1811 se venden en la librería de Fuentes, calle de la Almudena, mas abaxo de la cárcel de villa.

El papel y librito de las quarenta horas para el año próximo de 1811 se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, á 4 quartos el papel y á 5 el librito.

VENTAS.

En la calle de la Concepcion Geronima, frente al sillerero, quarto 3.º, se vende una sillería de última moda, y varios muebles de casa.

En la calle de las Infantas, casa sin número, frente al quartel de inválidos, quarto 3.º, continúa abierta la almoneda, en la que se han aumentado varias cosas, comp ropas y otros efectos, que se darán con la posible equidad.

En la relojería de la calle del Príncipe, frente á San Ignacio, darán razon del sugeto que vende un piano pequeño de muy buenas voces, un reloj de oro liso de repetición, y una guarnición para un caballo de birlocho, todo casi nuevo.

Se venden con equidad dos camas de madera de caoba, hechas á la turca, y un catre de fierro, con sus colgaduras correspondientes y colchias iguales primorosas y del mejor gusto: las colgaduras de las camas son la una de raso azul, y la otra de color de rosa, de cuyo color es tambien la del catre. Tambien hai unas alfombras y otros muebles exquisitos, que se darán con la mayor conveniencia; y todo se manifestará en la tienda de muebles sita en la calle de Hortaleza, frente á la casa de Santa Coloma, en donde vivió la condesa de Fonclara, al lado de una platería.

Quien quisiere comprar una mesa ética de villar, con sus tacos y bolas correspondientes: un reloj de sobremesa con 6 tocatas, dias del mes, y 8 dias de cuerda; y una péndola real, que se dará todo junto ó separado con la mayor equidad, acuda á la calle de Atocha, frente á Santo Tomas, núm. 6, tienda de perfumería.

Manuel Sanchez, que vive calle de S. Ildefonso, frente á la casa de la fuente, dará razon donde venden el menage de una casa, con bastante manifiestería, y cosas de cobre para cocina, todo lo qual se dará con equidad, como tambien libreas nuevas y viejas.

En la calle de S. Joaquín, á la plazuela de San Ildefonso, casa del maestro de coches, se venden con equidad dos coches y una berlina inglesa, todo de buen uso y para servir en el dia.

Quien quisiere comprar quatro coches con caxas á la inglesa y juegos á la española, una berlina toda á la inglesa, y un coche ingles con tableros de cobre, hecho á toda costa, acudirá á la calle de Santa Brígida, núm. 3, entrando por la fuente de los Galápagos, frente á la escuela pia, que se darán con equidad.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las 7 de la noche, se executará la comedia antigua de Calderon dividida en 5 actos titulada el Alcalde de Zalamea, en la que hará el papel de alcalde el señor Vicente García; dando fin con la opereta nueva en un acto titulada la Milicia en la infancia, en la que hará el papel de Tirso la señora Loreto García, de edad de 10 años.

En el de la Cruz, á las 4½ de la tarde, se executará la comedia en 3 actos titulada De dónde rienen su origen los Monteros de Espinosa, con tonadilla y sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.